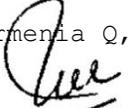


**CONSTANCIA:** El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 27 de julio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Marzo 16 de 2023

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 Secretaria

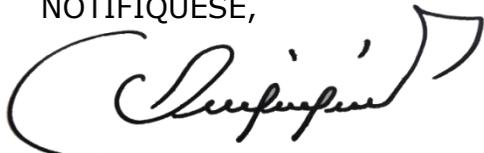
Radicado	2017 - 511
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONJUNTO INTERPLAZA PARQUE RESIDENCIAL
Demandada	NATALIA ANDREA GRISALES ARISTIZABAL

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q., Marzo diecisiete de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta los memoriales anteriores suscritos por la apoderada de la parte demandante, este Despacho advierte que no es viable dar trámite al traslado y aprobación de la liquidación de crédito allegada como quiera que había sido requerida la inclusión del valor del remate en la misma conforme se dispuso mediante proveído de fecha mayo 18 de 2022, visible a folio 52 del cuaderno principal, por lo anterior, no se dará trámite a la misma hasta tanto no cumpla con lo requerido, por lo anterior, no se podrá ordenar entrega de depósitos judiciales hasta tanto no se cuente con liquidación de crédito aprobada, con esto se resuelve igualmente la solicitud allegada el día 14 de marzo de 2023, visible a consecutivo N° 14 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE,



**ABEL DARÍO GONZÁLEZ**  
 Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de marzo de 2023.

No. 049



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:  
 Abel Darío Gonzalez  
 Juez Municipal  
 Juzgado Municipal  
 Civil 001  
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85bf53ad455087e43ac6d7da93025ced280acab3f319c2759fce7d99a48e00c3**

Documento generado en 16/03/2023 04:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>